

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 72-2009

Guatemala, 31 de marzo de 2009

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir diferentes compromisos de pago de bienes y servicios de funcionamiento y la adquisición de mobiliario y equipo para el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, creado mediante Decreto Número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala; así como financiar complementos personales por ascensos y bonos por antigüedad de varios servidores del mencionado Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número 194 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

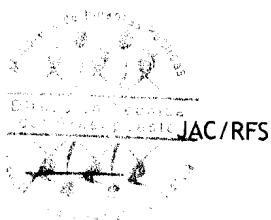
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y que las autoridades superiores del Ministerio de Economía, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.		
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO	TOTAL
16	Ministerio de Economía	11	11	406,597.00	406,597.00	406,597.00
17	Ministerio de Economía	11	11	35,016.00	35,016.00	
		31	31	28,140.00	28,140.00	63,156.00
	TOTAL :					<u>469,753.00</u>

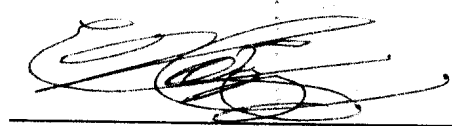
Fuentes de Financiamiento:

- 11 "Ingresos corrientes"
- 31 "Ingresos propios"

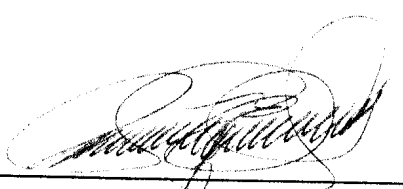
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>469,753.00</u>	<u>469,753.00</u>
Ministerio de Economía	<u>469,753.00</u>	<u>469,753.00</u>
Funcionamiento	469,753.00	237,753.00
Inversión		<u>232,000.00</u>
Inversión Física		232,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.469,753.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



JAC/RFS